



RESOLUCIÓN N° 0424

LANÚS, 15 OCT 2013

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas VEINTINUEVE del expediente 4060-0332-2013, en la audiencia de fecha 16 DE JULIO DE 2013, entre LA PARTE RECLAMANTE, LORENA CECILIA DEBORTOLI y LA PARTE RECLAMADA, AUTOSAL S.A. , representada por ULRICO FEDERICO HANCKE han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias.

POR ELLO,

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre LORENA CECILIA DEBORTOLI y AUTOSAL S.A., obrante a fojas VEINTINUEVE del expediente 4060-0332-2013, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

ING. SERGIO A. ALICINO
JEFE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO